



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1º, las ordenanzas Nos. 329 y 330 de Abril de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 23 de noviembre de 2021, sancionada el día 25 de Noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022. El cual en su segunda parte, artículo 3, al referirse al presupuesto de gastos define la cuantía para atender los gastos de la Administración Central, en: **(\$1.462.697.751.597.00)** desagregado por Secretarías, que para el caso de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Educación se discriminaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

SECTOR EDUCATIVO

A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.989.709.546, 00
B.PRESUPUESTO DE INVERSION	800.736.965.789,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	810.726.675.335,00

Que mediante Decreto No. 654 de diciembre 28 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2022.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que mediante Ordenanzas Nos. 329 y 330 del 29 de abril de 2022, se otorgó al Gobernador del Departamento de Bolívar, autorización para realizar incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar vigencia 2022 y se



DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

ordenan otras disposiciones.

Que del valor total autorizado para incorporar en la Ordenanza No. 329, se encuentran recursos del Sector Educativo por concepto de la asignación para la vigencia 2022 del Sistema General de Participaciones y recobros de incapacidades recibidas en la vigencia 2022, identificados en la ordenanza así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de Servicios Educativo	\$5.675.000.000.00
1.2.13.01	Recobro de incapacidades	\$103.497.704.00
	Subtotal	\$5.778.497.704.00

Que de igual manera, del valor total autorizado para incorporar en la Ordenanza No. 330, se encuentran los Recursos del Balance definido en el Superávit Fiscal a cierre de vigencia 2021 de la fuente Sistema General de Participaciones – Sector Educativo., identificados así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.2.10.02-0006	Superávit Fiscal – Prestación de Servicios SGP. - Educación	\$1.729.190.518.00
1.2.10.02-0007	Superávit Fiscal – Cancelaciones SGP. - Educación	\$1.229.806.708.00
1.2.10.02-0008	Superávit Fiscal – Rendimientos Financieros SGP. - Educación	\$427.380.816.00
	Subtotal	\$3.386.378.042.00

Que conforme a las ordenanzas mencionadas, el valor total a incorporar al Presupuesto del Departamento de Bolívar, en la Unidad Ejecutora Secretaria de Educación, fuente Sistema General de Participaciones es por la suma de **(\$9.164.875.746.00) NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.-**

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la incorporación de los recursos en los siguientes proyectos:

1. ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL AÑO 2022 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.BPIN



DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”
2021002130287, la suma de (\$7.507.688.222.00).

2. ADMINISTRACION DE LA NOMINA DE PENSIONADOS NACIONALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – VIGENCIA 2022 – BPIN 2021002130417, la suma de (\$1.229.806.708.00).
3. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR VIGENCIA 2022 – BPIN 2022002130029, la suma de (\$427.380.816.00).

Que el Director de Tesorería, expidió certificados de fechas 09-02-2022 Y 06-05-2022, en donde manifiesta que los recursos producto de la incorporación, se encuentran en las cuentas maestras del sector educativo.

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de **Ingresos** de la actual vigencia la suma de **(\$9.164.875.746.00) NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.-** según el detalle siguiente:

Código	Rubro	Fuente	Valor
1.	INGRESOS		\$ 9.164.875.746
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 5.675.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 5.675.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 5.675.000.000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		\$ 5.675.000.000
1.1.02.06.001.01	Participación para educación		
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo		
1.1.02.06.001.01.01-0001	Prestación de servicio educativo	13	\$ 5.675.000.000



DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$	3.489.875.746
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		\$	3.386.378.042
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		\$	3.386.378.042
1.2.10.02-0006	Superávit Fiscal - Prestación de Servicios	32	\$	1.729.190.518
1.2.10.02-0007	Superávit Fiscal - Cancelaciones	33	\$	1.229.806.708
1.2.10.02-0008	Superávit Fiscal - Rendimientos Financieros	34	\$	427.380.816
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		\$	103.497.704
1.2.13.01	Reintegros		\$	103.497.704
1.2.13.01-0009	Recobros Incapacidades - Docentes	32	\$	79.145.733
1.2.13.01-0010	Recobro incapacidades Administrativos	32	\$	24.351.971

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, abra un crédito al Presupuesto de **Gastos** de la actual vigencia, por la suma de **(\$9.164.875.746.00) NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE.**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

Código	Rubros	Fuente	Valor
2.	GASTOS		\$ 9.164.875.746
2.3	INVERSION		\$ 9.164.875.746
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 7.036.604.553
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 7.036.604.553
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 6.342.079.132
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 6.342.079.132
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico		\$ 5.937.739.056
2.3.1.01.01.001.01-0033	Sueldo básico- Docentes CSF	13	\$ 3.294.600.834
2.3.1.01.01.001.01-0033	Sueldo básico- Docentes CSF	32	\$ 1.832.688.222
2.3.1.01.01.001.01-0035	Sueldo básico- Directivos Docentes CSF	13	\$ 810.450.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte		\$ 404.340.076
2.3.1.01.01.001.05-0044	Auxilio de transporte - Docentes	13	\$ 404.340.076
2.3.1.01.03	REMUNERACION NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL		\$ 694.525.421
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales		\$ 694.525.421
2.3.1.01.03.102	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media		\$ 694.525.421
2.3.1.01.03.102-0125	Bonificación Grado 14 - Docentes	13	\$ 670.581.540
2.3.1.01.03.102-0126	Bonificación Grado 14 - Directivos Docentes	13	\$ 23.943.881
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 898.464.485
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 898.464.485
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 847.083.669
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero		\$ 471.083.669
2.3.2.02.01.002-0099	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero- Dotación Ley 70/88 - Docentes	13	\$ 471.083.669
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software		\$ 376.000.000
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos -Computadores Portátiles y Tables - (45221)	34	\$ 342.000.000
2.3.2.02.01.004	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos -Proyector (4731401 y Equipo de sonido integrado - (4732401)	34	\$ 34.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 51.380.816



DESPACHODELGOBERNADOR

DECRETO No. 169 2022

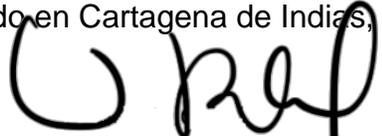
“Por medio del cual se efectúa una incorporación y/o adición dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Bolívar de la actual vigencia”

2.3.2.02.01.009	Fortalecimiento del proceso de Enseñanza-Aprendizaje en los Establecimientos Educativos - Formación de docentes y directivos (92919)	34	\$ 51.380.816
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1.229.806.708
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		\$ 1.229.806.708
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		\$ 1.229.806.708
2.3.3.07.02.012	Auxilios funerarios		\$ 1.229.806.708
2.3.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad		\$ 1.229.806.708
2.3.3.07.02.012.02-0139	Mesadas Pensionales a cargo de la Entidad	33	\$ 1.229.806.708

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLÍQUESEY CÚMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 17 de mayo 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MÉNDEZ
Secretario de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Rosiris González Dau-Profesional Especializado-.Dirección Administrativa y Financiera-Secretaria de Educación.

Revisó: Eduardo Barrera Demares -Director Administrativo y Financiero – Secretaria de Educación.-

Revisó: Alfonso Barboza Lambráño – Profesional Especializado – Dirección Financiera de Presupuesto – Secretaria de Hacienda.-